



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
VILLANUEVA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

AVISA

Que se requiere proveer de manera temporal el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO de este Despacho Judicial, con ocasión a la renuncia de quien se encontraba en carrera y aceptada a partir del primero (1) de marzo de 2022.

Que, de conformidad con lo señalado en la CIRCULAR PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y las Sentencias C713 de 2008, C-332 de 2012 y C-533 de 2013, los integrantes de la lista de elegibles vigente para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, podrán manifestar su interés en ser nombrados en provisionalidad por el periodo en que dure la designación del cargo en PROPIEDAD.

La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente tenga el mejor puntaje. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del juzgado: j01prmpalvillan@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando con la misma, la hoja de vida con los respectivos anexos y señalando el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que obtuvieron, dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en el micro sitio web de este Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-casanare/64>, así como en un lugar visible de las instalaciones del despacho, por el término de un (1) día, esto es, por todo el día del 1 de marzo de 2022 en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior, atendiendo la necesidad del servicio y los cambios de personal que se generaron en este Juzgado para esta misma fecha.

Dado en Villanueva, el primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CAMILO ANDRÉS SOTO DÍAZ

Juez